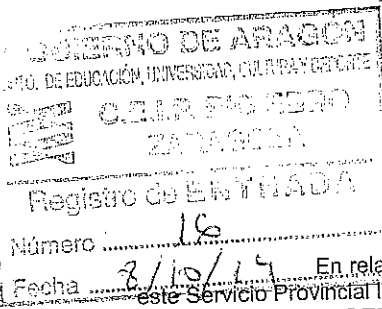


Fecha: 02 de octubre de 2014
Ntra. Ref.: Sección de Planificación y Centros
Negociado de Gestión y Estadística de Centros
Asunto: ELECIONES CONSEJOS ESCOLARES CURSO
2014/2015

Destinatario:
**SRES. DIRECTORES DE
CENTROS PUBLICOS DE
EDUCACION INFANTIL, PRIMARIA
Y SECUNDARIA
ZARAGOZA CAPITAL Y PROVINCIA**



Número 16
Fecha 3/10/14 En relación con los procedimientos de ELECCION DE LOS CONSEJOS ESCOLARES, este Servicio Provincial le recuerda lo que sigue:

1. **CENTROS QUE DEBEN CONSTITUIR LOS CONSEJOS ESCOLARES EN SU TOTALIDAD:**
 - Aquellos que, por ser de nueva creación, hayan iniciado su funcionamiento en el presente curso elegirán a los miembros de cada sector en su totalidad y con arreglo a su número de unidades.
2. **CENTROS QUE DEBEN RENOVAR PARCIALMENTE LOS CONSEJOS ESCOLARES:**
 - Aquellos que constituyeron o renovaron sus Consejos escolares en el curso 2012/2013 renovarán por mitades.
3. **NORMATIVA:**
 - Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14).
 - Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.
 - Real Decreto 82/1996, de 26 de enero (B.O.E. del 20 de febrero), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
 - Real Decreto 83/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 21 de febrero), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
 - Orden de 28 de febrero de 1996 (B.O.E. de 5 de marzo), por la que se regula la elección de los Consejos Escolares y Órganos Unipersonales de Gobierno de los Centros Públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.
4. **CELEBRACION ELECCIONES:**
 - Las elecciones de los representantes del Consejo Escolar deberán celebrarse durante la segunda quincena del mes de noviembre del presente año, para lo cual los Directores de los Centros adoptarán las medidas oportunas para la elaboración del Censo y la celebración del sorteo para la formación de la Junta electoral, que deberá estar constituida antes del 21 de octubre de 2014.
5. **CALENDARIO ELECTORAL ORIENTATIVO:**

ACTIVIDADES		FECHAS
1.	CONSTITUCION DE LA JUNTA ELECTORAL	Antes del 21 de octubre de 2014
1.1	Aprobación del Censo y, en su caso, fijación del Calendario Electoral	3 de noviembre de 2014
1.2	Publicación del Censo y período de reclamaciones	Del 4 al 7 de noviembre de 2014
1.3	Resolución definitiva	10 de noviembre de 2014
2.	PLAZO DE PRESENTACION DE CANDIDATURAS	Del 11 al 14 de noviembre de 2014
2.1	Publicación de listas provisionales	17 de noviembre de 2014
2.2	Reclamaciones	18 de noviembre de 2014
2.3	Lista definitiva	21 de noviembre de 2014
3.	CONSTITUCION DE LA MESA ELECTORAL Y CELEBRACION DE ELECCIONES	27 de noviembre de 2014
4.	PROCLAMACION DE CANDIDATOS ELECTOS Y SUPLENTES	28 de noviembre de 2014
5.	SESION DE CONSTITUCION DEL CONSEJO ESCOLAR	10 de diciembre de 2014

Se adjunta ANEXO para su cumplimentación y remisión a este Servicio Provincial en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas a partir del momento en que hayan concluido las votaciones.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL,

M M R

Fdo.: Montserrat Martínez Reus